



BOLETÍN No. 1

ENERO 12 DE 2021

Rama Judicial retoma labores para la vigencia 2021

- *Manizales continúa con el mismo horario de atención.*
- *El aforo permitido de presencialidad en las sedes judiciales es de 40% máximo.*

Los diferentes despachos, salas y oficinas administrativas que componen la Rama Judicial a nivel nacional retomaron sus labores desde el martes 12 de enero del 2021. En el caso de Manizales, el horario de atención seguirá de 7:30 de la mañana a 12 del mediodía y de 1:30 a 5:00 de la tarde, de lunes a viernes.

Tal horario fue establecido mediante el Acuerdo CSJCAA20-44A del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a partir el 1 de diciembre del año anterior -y que comenzaron a aplicar las áreas que estaban trabajando durante la vacancia judicial- con una vigencia de seis meses.

Esto quiere decir que este podrá modificarse, conforme las actividades de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio.

Esta evaluación del horario está a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, con base en las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas, todo con el objetivo de establecer si estas medidas son o no procedentes.

****Aforo del 40%****

Conforme el Acuerdo CSJCAA21-1 del 8 de enero de 2021, del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en un 40% se fijó el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados de los despachos judiciales, centros de servicio, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas de los distritos Judicial de Manizales y Administrativos de Caldas.

Esta medida se efectúa desde el 12 y hasta el 31 de enero del presente año. Este límite, según la Corporación, incluye a Magistrados, Jueces, Coordinadores, Jefes y demás servidores judiciales. La asistencia presencial deberá cumplir con las medidas de

bioseguridad establecidas y los protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva Nacional y Seccional.

Si se requiere presencialidad para ejercer con las funciones encomendadas o la prestación del servicio de justicia, es imperativo que el magistrado, juez, coordinador o jefe, coordine la asistencia a las sedes de su subalterno, de acuerdo con las necesidades del despacho u oficina a su cargo. Claro está, se debe dar prevalencia al trabajo virtual desde casa.

“No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años y las mujeres en estado de gestación”, advierte el Acuerdo.

Para la atención y consultas de usuarios de la justicia y apoderados, se privilegiará el uso de medios electrónicos y/o técnicos -atención telefónica, correo electrónico institucional, entre otros-.

Los funcionarios judiciales y los coordinadores de las oficinas, en todo momento deberán promover e incentivar a la ciudadanía el uso de los canales de comunicación tecnológicos, a fin de disminuir el flujo de personas en las Sedes Judiciales.

Si es necesario el ingreso de servidores, abogados o usuarios, se deberá realizar el respectivo registro en el aplicativo dispuesto para tal fin. Los visitantes solo podrán ingresar con cita previa acordada con el despacho respectivo.

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Mg. María Eugenia López Bedoya – presidente

Facebook: *Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas*

Twitter: @CSJCaldas

David Santiago Gómez Mendoza

Prensa y Comunicaciones CSJ Caldas
Servidor Judicial - Centro de Servicios Judiciales para Juzgados Civil y Familia
dgomezme@cendoj.ramajudicial.gov.co